



**CARTELERA VIRTUAL,
INSTITUCIONAL**

www.tce.gob.ec, PÁGINA WEB

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 517-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 517-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de septiembre de 2021. Las 16h06.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

- i) Memorando Nro. TCE-ATM-JL-102-2021-M, de 23 de agosto de 2021, suscrito por abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa **No. 517-2021-TCE**, a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.
- ii) Acta de sorteo No. 155-24-08-2021-SG, de 24 de agosto de 2021, a las 15h50 y el informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional correspondiente al recurso de apelación interpuesto.

I. ANTECEDENTES

1.1 El día 12 de agosto de 2021, a las 13h50, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, emitió sentencia dentro de la causa 517-2021-TCE.

1.2 Según razón sentada por el abogado Leonardo Carrión Gálvez, Secretario Relator *ad hoc*, del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 12 de agosto de 2021, a las 15h05, se notificó el contenido de la sentencia al denunciante abogado Luis Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec y vanessameneses@cne.gob.ec, y al denunciado Bolívar Amable Cruz Gaona y los defensores públicos en los correos electrónicos amable57@hotmail.com, dleon@defensoria.gob.ec y



kburneo@defensoria.gob.ec, dejando constancia de no haber notificado al correo jc.informatica.unl@gmail.com.

1.3 El 16 de agosto de 2021, a las 15h33, ingresa en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, según razón sentada por el abogado Ángel Leonardo Carrión secretario relator *ad hoc*, de ese despacho, un escrito suscrito por la abogada Vanessa Meneses, mediante el cual dice interponer recurso de apelación a la sentencia de 12 de agosto de 2021,

1.4 Mediante auto de 17 de agosto de 2021, a las 16h00, el juez de instancia, dispuso:

“(...) PRIMERO: Por cuanto la sentencia dictada por este juzgador el 12 de agosto de 2021, a las 13h50, no se encuentra ejecutoriada, a fin de tutelar las garantías básicas del debido proceso, se dispone se notifique copia certificada de la sentencia de 12 de agosto de 2021, a las 13h50, en el correo electrónico jc.informatica.unl@gmail.com (...)”

1.5 Según razón sentada por el abogado Leonardo Carrión Gálvez, Secretario Relator *ad hoc*, del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 17 de agosto de 2021, a las 17h03, se notificó el contenido del auto de 17 de agosto de 2021, al denunciado Juan Carlos TorresCruz al correo jc.informatica.unl@gmail.com.

1.6 Mediante auto de 23 de agosto de 2021, a las 13h30, el juez de instancia, dispuso:

“(...) PRIMERO: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la abogada Vanessa Meneses Sotomayor, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja (...)”

1.7 Memorando Nro. TCE-ATM-JL-102-2021 de 23 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente de la causa **No. 517-2021-TCE** a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en dos (2) cuerpos, que contiene ciento treinta y seis (136) fojas. Incluye dos CD's a fojas catorce y fja ochenta y ocho (88).



1.8 Acta de sorteo No. 155-24-08-2021-SG, de 24 de agosto de 2021, a las 15h50, que para constancia adjunta informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y razones sentadas por el secretario general de este Tribunal, mediante la cual certifica que realizado el sorteo electrónico del Recurso de Apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 517-2021-TCE, se radicó la competencia en el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral.

1.9 El expediente de la causa 517-2021-TCE, ingresó en el despacho del señor juez, el día 24 de agosto de 2021, a las 16h55.

Con estos antecedentes en mi calidad de juez sustanciador, al amparo de lo previsto en los artículos 72 inciso cuarto, y 278 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 42 y 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia, emitida por el doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la presente causa, el día 12 de agosto de 2021, a las 13h50; y, **dispongo**:

PRIMERO.- Juez suplente.- Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.-Expediente.- A través de Secretaría General, remítase copia de todo el expediente en formato digital, a la señorita jueza y señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que conformen el pleno dentro de la presente causa, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notifíquese.- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

3.1 Al recurrente, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec



Causa No. 517-2021-TCE

vanessameneses@cne.gob.ec

3.2 A los denunciados Bolívar Amable Cruz Gaona y Juan Carlos Torres Cruz, en:

- Los correos electrónicos: amable57@hotmail.com,
dleon@defensoria.gob.ec
kburneo@defensoria.gob.ec,
jc.informatica.unl@gmail.com

CUARTO.- Secretaría.- actúe el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Publíquese.- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual, www.tce.gob.ec, página web institucional.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 08 de septiembre de 2021

Abg. Alex Leonardo Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf

